Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Control Presupuestario

2025/2146(DEC)

16.12.2025

PROYECTO DE INFORME

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2024, sección I – Parlamento Europeo (2025/2146(DEC))

Comisión de Control Presupuestario

Ponente: Gerben-Jan Gerbrandy

ÍNDICE

Página

1. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO 3

2. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO 5

1. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2024, sección I – Parlamento Europeo
(2025/2146(DEC))

El Parlamento Europeo,

– Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2024[1],

– Vistas las cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea relativas al ejercicio 2024 (COM(2025)0359 – C10-0146/2025)[2],

– Visto el Informe sobre la gestión presupuestaria y financiera correspondiente al ejercicio 2024, sección I – Parlamento Europeo[3],

– Visto el Informe Anual del auditor interno para el ejercicio 2024,

– Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución presupuestaria relativo al ejercicio 2024, acompañado de las respuestas de las instituciones[4],

– Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes[5], presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2024 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

– Vistos el artículo 314, apartado 10, y el artículo 318 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

– Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012[6], y en particular sus artículos 69, 260, 261 y 262,

– Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión[7], y en particular sus artículos 266, 267 y 268,

---

1 DO L 207 de 22.2.2024, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/budget/2024/207/oj.
2 DO C, C/2025/4944, 13.10.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/4944/oj.
3 DO C, C/2025/2817, 6.6.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/2817/oj.
4 DO C, C/2025/5409, 8.10.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/5409/oj.
5 DO C, C/2025/5407, 13.10.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/5407/oj.
6 DO L 193 de 30.7.2018, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2018/1046/oj.
7 DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj.

– Vista la Decisión de la Mesa, de 10 de diciembre de 2018, sobre las normas internas de ejecución del presupuesto del Parlamento Europeo, y en particular su artículo 34,

– Vistos el artículo 102, el artículo 106, apartado 3, y el anexo V de su Reglamento interno,

– Vista la opinión de la Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género,

– Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A10-0000/2026),

1. Concede a su presidenta la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Parlamento Europeo para el ejercicio 2024 / Aplaza su decisión sobre la concesión a su presidenta de la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Parlamento Europeo para el ejercicio 2024;

2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;

3. Encarga a su presidenta que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de ella al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

2. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

que contiene observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2024, sección I – Parlamento Europeo
(2025/2146(DEC))

El Parlamento Europeo,

– Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2024, sección I – Parlamento Europeo,

– Vistos el artículo 102, el artículo 106, apartado 3, y el anexo V de su Reglamento interno,

– Vista la opinión de la Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género,

– Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A10-0000/2026),

A. Considerando que, en su certificación de las cuentas definitivas, el contable del Parlamento Europeo (en lo sucesivo, «Parlamento») declaró que tenía la seguridad razonable de que las cuentas, en todos los aspectos esenciales, presentan una imagen fiel de la situación financiera, los resultados de las operaciones y el flujo de tesorería del Parlamento;

B. Considerando que, de acuerdo con el procedimiento habitual, se remitió un cuestionario con cincuenta y cinco preguntas a la administración del Parlamento y las respuestas escritas recibidas fueron debatidas públicamente por la Comisión de Control Presupuestario del Parlamento el 8 de diciembre de 2025, en presencia del secretario general, de los vicepresidentes del Parlamento responsables del presupuesto, del auditor interno y del director de la Autoridad para los partidos políticos europeos y las fundaciones políticas europeas;

C. Considerando que siempre hay margen de mejora y que es necesario un control para garantizar que los responsables políticos y la administración del Parlamento respondan ante los ciudadanos de la Unión y contribuir a mejorar la calidad, la eficiencia y la eficacia en la gestión de las finanzas públicas;

D. Considerando que la seguridad jurídica es el principio rector para la ejecución de las decisiones administrativas; que un número cada vez mayor de normas y obligaciones genera confusión y ambigüedad mientras que la seguridad jurídica es necesaria para los diputados y sus equipos, lo que obliga a la administración a mantener una comunicación clara, exhaustiva y jurídicamente sólida;

E. Considerando que los diputados recibirán apoyo económico y logístico de la administración para cumplir plenamente su mandato; que las relaciones entre los diputados, sus equipos y la administración se basan en la confianza mutua, que debe ser un principio rector a la hora de prestar apoyo económico a los diputados; que esto debe reflejarse en el nivel de controles y revisiones *ex ante* y *ex post* aplicados por la

administración; que es evidente que unos procedimientos claros, proporcionados, específicos, normalizados y simplificados son la forma más eficaz y mejor de llevar a cabo revisiones y controles de los derechos financieros;

Gestión presupuestaria y financiera del Parlamento

1. Toma nota de que los créditos definitivos del Parlamento para 2024 ascendieron a 2 383 millones EUR, es decir, el 20,2 % de la rúbrica 7 del marco financiero plurianual[1] prevista para los gastos administrativos totales de las instituciones de la Unión en 2024, lo que supone un incremento del 6,05 % en comparación con el presupuesto de 2023 (2 247 millones EUR);

2. Observa que los ingresos totales consignados en las cuentas a 31 de diciembre de 2024 ascendían a 281 517 001 EUR (frente a 255 205 473 EUR en 2023); observa que los ingresos afectados puestos a disposición en 2024 ascendieron a 40 277 555 EUR (frente a 50 186 995 EUR en 2023);

3. Observa que los siguientes seis capítulos representan por sí solos el 85,7 % del total de los compromisos: capítulo 1 0 «Miembros de la institución», capítulo 1 2 «Funcionarios y agentes temporales», capítulo 1 4 «Otros miembros del personal y prestaciones externas», capítulo 2 0 «Inmuebles y gastos accesorios», capítulo 2 1 «Procesamiento de datos, equipamiento y bienes muebles» y capítulo 4 2, «Gastos relativos a la asistencia parlamentaria»;

4. Toma nota de las cifras sobre cuya base se cerraron las cuentas del Parlamento correspondientes al ejercicio 2024 y que se consignan en las cuentas anuales del Parlamento Europeo para el ejercicio 2024, en el Informe sobre la gestión presupuestaria y financiera de la sección I: Parlamento Europeo y el Informe sobre los contratos y concesiones adjudicados por el Parlamento Europeo;

5. Observa que en el ejercicio 2024 la Comisión de Presupuestos del Parlamento aprobó doce transferencias (de tipo «C»), de conformidad con los artículos 31 y 49 del Reglamento Financiero, que ascendieron a 82 768 000 EUR, lo que equivale al 3,47 % de los créditos definitivos; toma nota de que la presidenta autorizó nueve transferencias (de tipo «P»), de conformidad con el artículo 29 del Reglamento Financiero, que ascendieron a 11 479 000 EUR, lo que equivale al 0,4 % del presupuesto de 2024;

6. Acoge con satisfacción el compromiso del secretario general con la simplificación, la buena administración y el refuerzo de la función de control del Parlamento; observa con satisfacción que la simplificación no solo se adopta como un objetivo que debe alcanzarse, sino como un principio rector que debe aplicarse de forma sistemática en todos los ámbitos de trabajo del Parlamento, garantizando procesos (administrativos) más eficaces y accesibles; celebra el continuo hincapié en la actividad principal del Parlamento, es decir, sus actividades legislativas, presupuestarias y de control y, en particular, la creación de cuatro direcciones generales temáticas, entre ellas, la Dirección General de Asuntos Presupuestarios;

---

[1] Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2020/2093/oj).

Opiniones del Tribunal de Cuentas Europeo sobre la fiabilidad de las cuentas de 2024 y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas

7. Recuerda que el Tribunal de Cuentas Europeo (en lo sucesivo, «Tribunal») lleva a cabo una evaluación específica de los gastos administrativos y de otro tipo como un grupo de políticas único para todas las instituciones de la Unión; destaca que los gastos administrativos comprenden los gastos correspondientes a recursos humanos y pensiones, que en 2024 representaron aproximadamente el 69 % del gasto administrativo total, así como a inmuebles, equipos, energía, comunicaciones y tecnología de la información; destaca que el trabajo realizado por el Tribunal durante muchos años indica que, en general, este gasto es de bajo riesgo;

8. Observa que la rúbrica 7 del marco financiero plurianual «Administración pública europea» representa 13 300 millones EUR, es decir, el 6,9 % del presupuesto de la Unión en 2024, entre ellos, 2 400 millones EUR, es decir, el 18,1 %, destinados al Parlamento; subraya que el Tribunal concluyó que el nivel de error en el gasto de la rúbrica «Administración pública europea» no era significativo;

9. Observa que el Informe Anual del Tribunal sobre la ejecución presupuestaria relativo al ejercicio 2024 examinó específicamente los sistemas de control y supervisión del Parlamento, en particular, la aplicación de las normas de control interno, la gestión de riesgos y el funcionamiento de los controles clave definidos en el Reglamento Financiero, incluidos los controles *ex ante* y *ex post* de los pagos, así como una muestra estadísticamente representativa de setenta operaciones que abarca toda la gama de gastos con cargo a esta rúbrica del marco financiero plurianual y la información sobre la conformidad con las normas y los reglamentos facilitada en los informes anuales de actividad de todas las instituciones y órganos de la Unión;

10. Toma nota de las observaciones del Tribunal en relación con las normas internas del Parlamento; observa que la administración del Parlamento está sujeta al Reglamento Financiero y a sus normas de contratación pública; observa, no obstante, que, en el caso de los grupos políticos, la Mesa ha aprobado la Reglamentación relativa a la utilización de los créditos previstos en la partida presupuestaria 400, que contiene una serie de disposiciones específicas para determinados procedimientos de contratación pública; recuerda que los grupos políticos gestionan los fondos que se les asignan con arreglo a los principios de gestión indirecta de los fondos en aplicación analógica del artículo 62, apartado 1, letra c), del Reglamento Financiero; considera que estas normas sustituyen a los «acuerdos de contribución» contemplados en el artículo 158, apartado 7, del Reglamento Financiero; subraya que un auditor externo para cada grupo, seleccionado a partir de una lista de empresas de auditoría establecida por la administración del Parlamento, certifica sus respectivas cuentas anuales a fin de velar por el cumplimiento, lo que garantiza un nivel neutro de control; destaca que, en su Informe Anual, el Tribunal también examina las actividades de los grupos políticos;

11. Observa que solo se incluyeron tres auditores en la lista de empresas de auditoría seleccionadas para auditar las cuentas de los grupos políticos, lamentando la gama limitada de opciones disponibles; pide a la Dirección General de Finanzas (DG FINS) que abra futuros procedimientos de selección a todos los auditores europeos cualificados, incluidos los establecidos fuera de Bélgica; observa, asimismo, que deben aumentarse los presupuestos asignados a los grupos políticos para las auditorías a fin de

garantizar auditorías más exhaustivas de la buena gestión financiera y de atraer una gama más amplia de conocimientos especializados en materia de auditoría;

12. Observa que, de conformidad con el artículo 1, apartado 4, de la Reglamentación relativa a la utilización de los créditos previstos en la partida presupuestaria 400, los grupos políticos serán responsables ante la institución del uso de los créditos, dentro de los límites de las competencias que les confiere la Mesa; señala que velarán por que los créditos se utilicen de conformidad con dicha Reglamentación; celebra los esfuerzos de la administración del Parlamento por ayudar a los grupos políticos con el objetivo de orientar sus conocimientos y su capacidad en materia de gestión financiera;

13. Recuerda que puede asignarse presupuesto de la Unión a los partidos políticos europeos, con miras a su contribución a la creación de una conciencia política europea y a la expresión de la voluntad política de los ciudadanos de la Unión; señala que el Tribunal auditó una operación, en la que consideró que los gastos no eran admisibles, y constató que la administración del Parlamento tenía la misma opinión y había tomado medidas para recuperar los gastos correspondientes; acoge con satisfacción el comportamiento de la administración del Parlamento a este respecto y, en particular, su compromiso de aplicar un enfoque horizontal que garantice la igualdad de trato de todos los partidos políticos;

Informe Anual del auditor interno

14. Toma nota de que, en la reunión celebrada el 8 de diciembre de 2025 entre la comisión competente y el auditor interno, este último presentó su Informe Anual;

15. Acoge con satisfacción y apoya las acciones que el auditor interno ha acordado con las direcciones generales responsables como resultado de las tareas de verificación del Servicio de Auditoría Interna (SAI); observa que el seguimiento dado a estas recomendaciones es objeto de una auditoría sistemática;

16. Observa que el proceso de seguimiento de 2024 dio lugar a que veinticuatro de las cincuenta y siete acciones se consideraran efectivamente ejecutadas y, por tanto, validadas por el SAI; observa que el perfil de riesgo residual de las treinta y tres acciones pendientes se refería a veinticuatro acciones con un riesgo significativo, principalmente relacionadas con la ciberseguridad y la gestión de identidad y acceso; toma nota de la cooperación reforzada con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Ciberseguridad (DG ITEC) al objeto de supervisar la aplicación y el riesgo residual;

17. Reconoce que, de conformidad con el artículo 118, apartado 9, del Reglamento Financiero, los informes y las conclusiones del auditor interno y el informe de la institución de la Unión de que se trate serán de acceso público, garantizando al mismo tiempo el respeto de la normativa en materia de protección de datos personales y confidencialidad, únicamente cuando el auditor interno haya validado las acciones emprendidas para su puesta en práctica; observa que, en la práctica, los informes se publican una vez aplicadas todas las recomendaciones; celebra el hecho de que el auditor interno informe periódicamente a la Comisión de Control Presupuestario del Parlamento sobre las actividades anuales de auditoría efectuadas;

18. Acoge con satisfacción la continuación del programa de garantía y mejora de la calidad del SAI, que prepara principalmente para la introducción de las nuevas normas globales de auditoría interna que debían entrar en vigor en enero de 2025; acoge con satisfacción, en particular, la adopción, por parte de la Mesa, de la Carta de Auditoría actualizada y la preparación de una estrategia 2025-2029 para la estructura de auditoría interna que refleje firmemente la necesidad de un cambio positivo y de un enfoque basado en la ética; toma nota de que el 70 % del personal del SAI ha superado el examen de certificación para convertirse en auditor interno como indicador adicional de la mejora de la calidad;

Prioridades políticas

19. Recuerda que, de conformidad con los artículos 1.3.2, 2.7.1 y 2.7.2 de la Reglamentación relativa a la utilización de los créditos previstos en la partida presupuestaria 400, el antiguo grupo político Identidad y Democracia (Grupo ID) presentó su informe financiero final el 8 de octubre de 2024, que abarca el período comprendido entre el 1 de enero y el 15 de julio de 2024; recuerda que la administración del Parlamento recibió el archivo financiero completo del Grupo ID tanto en formato electrónico como en papel y llevó a cabo una verificación *ex post* basada en el riesgo de las cuentas de 2024, centrada en controles de coherencia y pruebas por muestreo de contratos y donaciones de alto riesgo; recuerda las conclusiones de la administración del Parlamento de que el grupo gastó indebidamente al menos 4 333 635,78 EUR de los créditos de la partida presupuestaria 400 durante la legislatura 2019-2024, lo que expone al Parlamento a un riesgo financiero significativo; se detectaron deficiencias en los procedimientos de contratación pública, que plantean riesgos importantes para la reputación del Parlamento y de todos los grupos políticos y diputados;

20. Observa que la Fiscalía Europea anunció que había abierto una investigación sobre el presunto uso indebido de fondos de la Unión por parte del Grupo ID entre 2019 y 2024;

21. Destaca que la administración del Parlamento ha remitido el asunto y coopera plenamente con la investigación de la Fiscalía Europea; toma nota de que la Mesa desea conocer el resultado de la investigación de la Fiscalía Europea antes de adoptar alguna medida de recuperación; estima que la administración del Parlamento puede adoptar, paralelamente a la investigación penal de la Fiscalía Europea, medidas administrativas para proteger los intereses financieros de la Unión y la reputación del Parlamento; considera de suma importancia que las acciones de recuperación se inicien lo antes posible, de plena conformidad con el artículo 3, apartado 3, del acuerdo de colaboración entre el Parlamento Europeo y la Fiscalía Europea;

22. Pide a la Mesa que refuerce la supervisión de los grupos por parte de los auditores externos poniendo más horas a su disposición para que estos desempeñen su función de supervisión, que proporcione orientaciones más claras por parte de la DG FINS sobre la correcta interpretación de la Reglamentación relativa a la partida presupuestaria 400, a fin de evitar discrepancias entre las consideraciones de los auditores externos y la DG FINS, en especial en lo que se refiere a la contratación pública, y que la DG FINS facilite más formación y apoyo en materia de contratación pública a los grupos;

23. Señala que los grupos políticos disponen de una autonomía sustancial sobre sus servicios informáticos, que se utilizan para almacenar información delicada desde el punto de vista político; observa que, en un mundo con turbulencias geopolíticas, estos datos deben almacenarse en servidores europeos por proveedores europeos a fin de evitar dependencias externas y riesgos; acoge con satisfacción, por tanto, el reciente anuncio de crear una infraestructura en la nube, segura y soberana, con miras a eliminar esta dependencia;

24. Hace hincapié en la importancia de mantener la integridad institucional y prevenir injerencias indebidas; condena todo intento inadecuado de influir en las actividades legislativas del Parlamento;

25. Recuerda que la presunta influencia rusa en el Parlamento plantea graves riesgos para la integridad democrática y señala que algunos diputados apoyaron abiertamente a Rusia al tiempo que participaban en actividades paralelas potencialmente relacionadas, lo que pone de relieve la necesidad de salvaguardias más sólidas;

26. Recuerda que, en el artículo 4 del Código de conducta de los diputados al Parlamento Europeo en materia de integridad y transparencia, se exige a los diputados que presenten declaraciones precisas de intereses económicos; lamenta aquellas declaraciones con un nivel de detalle insuficiente en lo relativo a actividades externas, remuneradas o no remuneradas, lo que suscita preocupación en cuanto a la calidad del control de los conflictos de intereses;

27. Expresa su profunda inquietud ante las acusaciones de que algunos Estados miembros han participado en actividades de espionaje contra el Parlamento; toma nota de que la Comisión ha creado un grupo interno para investigar estas afirmaciones; insta al Parlamento a que coopere estrechamente con la Comisión y que se le informe de las conclusiones del grupo de trabajo, siempre que dicho intercambio no comprometa ningún procedimiento judicial potencial o en curso;

28. Señala el potencial de la inteligencia artificial (IA) a la hora de garantizar una información exacta y transparente dentro de la Unión y de sus instituciones, órganos y organismos, al tiempo que unos sistemas de IA diseñados y gobernados adecuadamente pueden contribuir a detectar y mitigar la información errónea y la desinformación, promover la rendición de cuentas y defender normas de transparencia estrictas con el fin de mantener la confianza pública y reforzar la gobernanza democrática; manifiesta su preocupación por la hegemonía de las herramientas de IA de empresas de terceros países y por las consideraciones en materia de protección de datos y confidencialidad a la hora de utilizar herramientas de IA de terceros; pide la plena transparencia en relación con el uso de los sistemas de IA en las decisiones y los procedimientos de las instituciones de la Unión, especialmente la publicación de información detallada sobre algoritmos, así como evaluaciones de impacto; pide a la administración del Parlamento que ponga a disposición de los diputados y del personal del Parlamento una serie de herramientas de IA que respondan a las necesidades profesionales de los diputados y garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos tratados por ella utilizando infraestructuras *in situ* al objeto de evitar fugas de datos, y que no divulgue información a terceros, en consonancia con las políticas actuales relativas al uso de la IA;

29. Considera que las votaciones nominales constituyen un instrumento clave para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas ante los ciudadanos de la Unión; pide al Parlamento que restrinja el uso de la votación secreta exclusivamente a las elecciones o las votaciones que afecten a personas concretas;

Dirección General de Presidencia

30. Recuerda que la Dirección General de Presidencia (DG PRES) proporciona conocimientos especializados y facilita el trabajo legislativo y parlamentario de la presidenta, del Pleno y de los órganos rectores del Parlamento y de los diputados en cada fase del proceso parlamentario y legislativo; recuerda que también es responsable de las relaciones interinstitucionales, del apoyo protocolario a las visitas y actos oficiales patrocinados por la presidenta, de la gestión de la información clasificada de la Unión y de la gestión del correo oficial y certificado; toma nota de que, a 31 de diciembre de 2024, había 406 miembros del personal, de los cuales 320 eran funcionarios, 29 agentes temporales, 55 agentes contractuales, 1 experto nacional en comisión de servicios y 1 miembro del personal interino;

31. Toma nota de que los créditos definitivos de la DG PRES ascendieron a 2 970 957 EUR en 2024, lo que representa el 0,2 % del presupuesto del Parlamento; destaca que, de ese importe, se comprometieron un total de 2 930 107 EUR; acoge con satisfacción el elevado uso de los créditos;

32. Observa que el final de la novena legislatura y el inicio de la décima influyeron en las actividades de la DG PRES, lo que provocó dificultades para la planificación del Pleno y la capacidad de finalización al final de la novena legislatura, habida cuenta del número muy elevado de expedientes del procedimiento legislativo ordinario acordados en los últimos meses de la legislatura, y de la constitución del nuevo Parlamento al inicio de la décima legislatura con la elección de la presidenta y de la Mesa;

33. Felicita a la DG PRES por sus actividades relativas a la aplicación y el seguimiento de las nuevas normas en materia de integridad y transparencia, que consisten en una primera evaluación general de la aplicación técnica de la reforma, así como actividades de sensibilización y prestación de conocimientos técnicos y servicios sobre cuestiones de transparencia, integridad y rendición de cuentas;

34. Pide la continuación y el fortalecimiento de la cooperación y el diálogo interinstitucionales en materia de integridad, transparencia y normas éticas en el seno de las instituciones de la Unión;

35. Pone de relieve el retraso permanente, en los últimos años, en la tramitación por parte de la Comisión de las preguntas parlamentarias con solicitud de respuesta escrita; lamenta que el proceso sea cada vez más burocrático y lento, lo que ha dado lugar a un incumplimiento sistemático de los plazos establecidos en el artículo 144 del Reglamento interno del Parlamento; destaca que el plazo de respuesta más largo fue de 475 días; acoge con satisfacción los esfuerzos realizados por la DG PRES en los últimos años; pide a la DG PRES que trabaje con sus servicios internos a fin de garantizar el pleno cumplimiento de los plazos fijados por el Parlamento y que restablezca el sistema de preguntas parlamentarias con solicitud de respuesta escrita como un instrumento eficaz de supervisión;

36. Pide a la DG PRES que colabore activamente con los Parlamentos de otros Estados miembros y de terceros países con miras a desarrollar propuestas de mecanismos de control eficaces, además de formas de mejorar la calidad y la asistencia a los debates en el Pleno del Parlamento; pide a la DG PRES que extraiga lecciones de la estructura de las audiencias del Congreso;

Dirección General de Comunicación

37. Señala que la misión de la Dirección General de Comunicación (DG COMM) es garantizar que los ciudadanos comprendan la importancia del Parlamento de modo que puedan mejorar su participación en el proceso democrático europeo; subraya que sus tareas clave consisten en colaborar con los medios de comunicación, informar, explicar y mejorar la visibilidad del trabajo del Parlamento, aumentar la sensibilización sobre el Parlamento entre los ciudadanos de todos los Estados miembros, las partes interesadas y los líderes de opinión a través de las Oficinas de Enlace del Parlamento Europeo ubicadas en los Estados miembros, fomentar la interacción con los ciudadanos mediante la mejora de los proyectos de visitantes, los actos y las campañas de información y su presencia en las redes sociales, y proporcionar conocimientos especializados a los diputados y grupos políticos sobre temas como la inteligencia de los medios de comunicación y el seguimiento de la opinión pública;

38. Toma nota de que los créditos definitivos de la DG COMM ascendieron a 137 463 777 EUR en 2024, lo que representa el 5,8 % del presupuesto del Parlamento; destaca que, de ese importe, se comprometieron un total de 137 467 355 EUR; acoge con satisfacción el elevado uso de los créditos;

39. Reconoce que la comunicación relativa a las elecciones europeas fue una de las actividades prioritarias de la DG COMM en 2024, en particular con la exitosa campaña de comunicación sobre el fomento del voto, las asociaciones con más de 300 organizaciones de la sociedad civil y la distribución de información a más de 18 000 periodistas; observa que todos los proyectos estratégicos de la DG COMM en 2024, con una tasa de finalización del 94 %, estaban destinados a las elecciones europeas, y que el 6 % restante estaba relacionado con la puesta en marcha de la nueva estructura del sitio web;

40. Observa que la DG COMM facilitó la cobertura de las elecciones europeas, que alcanzaron un volumen récord de información al respecto (+18 % en comparación con las elecciones anteriores), que la DG COMM considera especialmente notable en las últimas fases del ciclo electoral, en particular, la noche electoral (el 9 de junio de 2024), cubierta por 149 canales de televisión de 51 países, y una mayoría de reportajes en línea;

41. Toma nota del papel de las Oficinas de Enlace del Parlamento Europeo en los contactos entre el Parlamento y el público y las partes interesadas de los Estados miembros en general, así como en la comunicación sobre las elecciones europeas; observa que todas las Oficinas de Enlace del Parlamento Europeo están equipadas con servicios audiovisuales para que los diputados, los grupos políticos y terceros los utilicen en los Estados miembros;

42. Observa que en 2024 se abrieron 14 centros Europa Experience, que atrajeron a un número total de 957 209 visitantes, con unas cifras que varían considerablemente,

siendo Estrasburgo (381 687) y Berlín (122 672) los que atrajeron el mayor número de visitantes, y Copenhague (18 182) y Dublín (8 312) los que menos; toma nota de la observación según la cual las Oficinas de Enlace del Parlamento Europeo en los respectivos Estados miembros utilizan los centros Europa Experience como plataforma de la Unión para la participación democrática, lo que ofrece la oportunidad de atraer a un público más amplio para los mensajes del Parlamento;

43. Subraya la importancia de evaluar exhaustivamente las lecciones aprendidas con los centros Europa Experience hasta la fecha, en particular en lo que se refiere a la búsqueda de edificios adecuados y a la manera de llegar eficazmente a los grupos destinatarios, determinando las mejores prácticas y adaptando el futuro desarrollo de los centros Europa Experience a las necesidades locales y a los efectos positivos demostrados; subraya que esta nueva evaluación deberá guiar futuros ajustes o la reconsideración de nuevas expansiones, garantizando que todas las inversiones futuras sean más eficientes a la hora de cumplir su propósito previsto de acercar el Parlamento a la ciudadanía y mejorar la comprensión del proceso democrático de la Unión;

44. Observa que la Mesa aprobó nuevas normas sobre el pago de subvenciones a los grupos de visitantes patrocinados el 11 de septiembre de 2023, con fecha de entrada en vigor de 1 de enero de 2024; observa que, en 2024, los diputados invitaron a 300 000 visitantes, patrocinados y no patrocinados, a Bruselas y Estrasburgo; observa que las subvenciones para estos grupos de visitantes ascendieron al 17 % de los gastos de la DG COMM en 2024; considera que los grupos políticos llevan a cabo acciones adicionales, que apoyan también a sus diputados en las actividades de sensibilización de los ciudadanos, especialmente los jóvenes, que les permitiría informarse sobre el trabajo de los diputados en Estrasburgo y Bruselas con la financiación procedente de los fondos de la partida presupuestaria 400;

45. Señala la lucha continua que debe librar la Unión para salvaguardar los valores europeos y defender la integridad de los procesos democráticos; reconoce los crecientes intentos por parte de agentes extranjeros de influir en la labor del Parlamento y hace hincapié en la necesidad de vigilancia a la hora de contrarrestar la desinformación procedente de fuera de la Unión; recuerda, a este respecto, las Resoluciones del Parlamento Europeo, de 1 de junio de 2023, sobre las injerencias extranjeras en todos los procesos democráticos de la Unión Europea, en particular la desinformación (2022/2075(INI)), y de 23 de enero de 2025, sobre la desinformación y la falsificación histórica por parte de Rusia para justificar su guerra de agresión contra Ucrania (2024/2988(RSP)); acoge con satisfacción las medidas adoptadas por el Parlamento para prevenir la desinformación y reaccionar frente a ella; subraya, aun reconociendo que todavía no se ha producido ningún incidente significativo, la importancia de mantener medidas proactivas para preservar la integridad del debate público y las votaciones del Parlamento; destaca el valor añadido de iniciativas como las reuniones y cumbres de verificación de datos, que desempeñan un papel crucial a la hora de fomentar la transparencia, dotar a las partes interesadas de herramientas para combatir la desinformación y reforzar la colaboración entre las organizaciones de verificación de datos dentro y fuera de la Unión;

Dirección General de Personal

46. Recuerda que la Dirección General de Personal (DG PERS) es responsable de la gestión adecuada y eficiente de los recursos humanos en el Parlamento y garantiza que los diputados cuenten con la ayuda de una mano de obra altamente cualificada que les permita cumplir debidamente su mandato; toma nota de que, a 31 de diciembre de 2024, había 499 miembros del personal, de los cuales 290 eran funcionarios, 82 agentes temporales, 120 agentes contractuales, 2 expertos nacionales en comisión de servicios y 5 miembros del personal interino;

47. Toma nota de que los créditos definitivos de la DG PERS ascendieron a 1 225 341 375 EUR en 2024 (frente a 1 163 329 780 EUR en 2023), lo que representa el 51,4 % del presupuesto del Parlamento; destaca que, de ese importe, se comprometieron un total de 1 160 835 147 EUR; acoge con satisfacción el elevado uso de los créditos;

48. Acoge con satisfacción que, en 2024, la DG PERS siguiera organizando oposiciones y procesos de selección, gestionando una reserva cada vez mayor de candidatos, y que organizara asimismo cuatro oposiciones específicas por nacionalidades; acoge con satisfacción los esfuerzos realizados por la DG PERS para organizar oposiciones, garantizando su finalización en el plazo previsto y manteniendo las normas de calidad necesarias; celebra que más de 441 candidatos hayan sido preseleccionados con éxito en las listas de reserva; lamenta, no obstante, que la Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) haya tenido problemas sistemáticos con la organización de oposiciones, así como la falta de una reserva disponible de candidatos adaptada a las necesidades del Parlamento; lamenta que la duración media entre la publicación de la convocatoria de oposición y la entrevista final de cada oposición sea superior a un año; reconoce las dificultades generales a las que se enfrentan la DG PERS y otras direcciones generales para atraer y retener talento, lo que repercute en el rendimiento de la plantilla del Parlamento; pide procedimientos de selección más eficientes, mejor orientados y más cortos, lo que aumentaría el atractivo del Parlamento como empleador y permitiría a las direcciones generales contratar rápidamente los perfiles especializados necesarios para apoyar su trabajo;

49. Acoge con satisfacción las primeras oposiciones específicas por nacionalidades del Parlamento cuyo objetivo era mejorar el equilibrio geográfico de los miembros del personal del Parlamento ofreciendo un mayor número de candidatos procedentes de los Estados miembros infrarrepresentados; lamenta la falta de equilibrio geográfico entre los cargos directivos de nivel alto e intermedio del Parlamento; insiste en que son necesarias mejoras y pide al secretario general que informe a la autoridad de aprobación de la gestión sobre los progresos realizados en la corrección del desequilibrio geográfico en el seno de la plantilla del Parlamento;

50. Toma nota del logro clave de la DG PERS de contratar de forma eficiente la cifra sin precedentes de 1 339 asistentes parlamentarios acreditados antes de la sesión constitutiva de julio, con un aumento del número total de asistentes parlamentarios acreditados con contratos efectivos a finales de año hasta los 2 024, y la salida de unos 800 asistentes parlamentarios acreditados; considera que los asistentes parlamentarios acreditados son un gran activo de la institución y elogia a la DG PERS

por sus esfuerzos para apoyar una contratación eficiente y eficaz por parte de los diputados;

51. Reconoce que el trabajo de los asistentes parlamentarios acreditados forma parte integrante del trabajo de los diputados y, por tanto, del Parlamento; observa que, tras la adopción del Estatuto de los asistentes parlamentarios acreditados en 2009, la normativa ha protegido su régimen a lo largo de los años; toma nota de los esfuerzos realizados por el Parlamento para crear un marco para prestar apoyo a los asistentes parlamentarios acreditados;

52. Observa con gran preocupación las informaciones relativas a una violación de la seguridad de los datos centrada en la aplicación de contratación PEOPLE del Parlamento, que afecta principalmente a los miembros del personal no permanente del Parlamento, incluidos los asistentes parlamentarios acreditados, y el gran retraso entre dicha violación y la notificación y la compensación a los afectados por esta; lamenta que la violación de la seguridad de los datos incluyera los datos del documento de identidad, los certificados de nacimiento, los diplomas, el historial laboral, los historiales médicos, los derechos a ayudas sociales, el seguro y los documentos relacionados con pruebas de trabajo que se remontan hasta diez años; acoge con satisfacción el sistema de reembolso que el secretario general introdujo, en consonancia con el deber de diligencia del Parlamento, a fin de cubrir los costes de sustitución de los documentos de identidad o pasaportes de los usuarios de la aplicación PEOPLE afectados, habiéndose abonado hasta la fecha 51 874 EUR; lamenta que no se hayan cubierto los gastos del desplazamiento al país de origen para estos procedimientos administrativos; considera que la administración no ha facilitado a la autoridad de aprobación de la gestión un análisis claro de las razones de la violación, las medidas adoptadas para recuperar el sistema en cuestión ni las medidas adoptadas para evitar que vuelva a producirse una violación de este tipo;

53. Observa que la DG PERS ha desplegado un nuevo sistema informático APA-People, con el que mejora el proceso de contratación centralizando la gestión de contratos y permite el acceso de los diputados, junto con un procedimiento plenamente digitalizado para los reconocimientos médicos de contratación; pide a la DG PERS que, en cooperación con la DG ITEC, se asegure de que la ciberseguridad de este sistema sea conforme a las normas y se eviten fugas de datos personales; considera que la ciberseguridad de los sistemas informáticos que contienen los datos personales de todos los miembros del personal es de suma importancia y pide a la DG PERS que coopere estrechamente con la DG ITEC para conseguirlo;

54. Señala que, en 2024, la DG PERS apoyó la ejecución de hojas de ruta en materia de género y diversidad y desarrolló cursos de formación sobre diversidad e inclusión para todos los miembros del personal; acoge con satisfacción que la Unidad de Igualdad, Inclusión y Diversidad (EIDU) de la DG PERS racionalizara en 2024 su procedimiento interno de ajustes razonables, para fomentar la igualdad, la inclusión y la diversidad, y también asesorara a la Unidad de Formación y Desarrollo en materia de ajustes razonables para los cursos de formación; acoge con satisfacción que la unidad también organizara 20 sesiones de formación y de sensibilización para 2 334 participantes, incluido un nuevo curso de diversidad e inclusión para todo el personal, y celebrara actos sobre la igualdad de género, la discapacidad y la inclusión de las personas LGBTQI+;

55. Celebra la adopción de una decisión interinstitucional común relativa a una indemnización de alojamiento para el personal de grado inferior que vive en Luxemburgo; considera que se trata de un instrumento necesario para ayudar al personal de grado inferior a compensar los costes de vivienda desproporcionadamente elevados, además de una herramienta necesaria para aumentar el atractivo de la sede del Parlamento en Luxemburgo;

56. Recuerda el lanzamiento de la amplia campaña del Parlamento contra el acoso «Unidos contra el acoso» el 22 de octubre de 2024, que contribuye a un entorno de trabajo seguro; acoge con satisfacción que, además de la campaña de información, el curso de formación «Respeto y dignidad en el trabajo: prevención de conflictos y del acoso en el lugar de trabajo» fuera obligatorio para los diputados y que todos ellos lo completaran en el primer año de la legislatura;

57. Acoge con satisfacción la introducción de la posibilidad de que el personal teletrabaje desde el extranjero durante cinco días al año; pide un seguimiento y una evaluación proactivos de las nuevas formas de trabajo;

Dirección General de Infraestructuras y Logística

58. Recuerda que la Dirección General de Infraestructuras y Logística (DG INLO) es responsable de los edificios, las obras, la gestión de instalaciones y la logística del Parlamento; toma nota de que la DG INLO también presta servicios de restauración y transporte, y gestiona y equipa las oficinas y los espacios de reunión del Parlamento; recuerda que la DG INLO gestionó, en particular, el parque inmobiliario del Parlamento, que cuenta con alrededor de 1,3 millones de m² en Bruselas, Luxemburgo y Estrasburgo, las oficinas de enlace y los centros Europa Experience en los Estados miembros; toma nota de que, a 31 de diciembre de 2024, la DG INLO estaba formada por 635 miembros del personal, de los cuales 311 eran funcionarios, 20 agentes temporales y 326 agentes contractuales;

59. Toma nota de que los créditos definitivos de la DG INLO ascendieron a 258 638 966 EUR en 2024, lo que representa el 10,9 % del presupuesto del Parlamento; destaca que, de ese importe, se comprometieron un total de 256 935 431 EUR; acoge con satisfacción el elevado uso de los créditos;

60. Acoge con satisfacción que, en 2024, la administración aplicara la estrategia inmobiliaria del Parlamento posterior a 2019 y alcanzara sus principales objetivos; observa que, tras años de expansión impulsada por el aumento de las competencias institucionales del Parlamento, la DG INLO se centra ahora en la consolidación del parque inmobiliario del Parlamento y en la renovación de los edificios existentes; acoge con satisfacción el compromiso de la DG INLO de seguir desarrollando el papel del Parlamento en las ciudades de Estrasburgo, Bruselas y Luxemburgo, fomentando proyectos de interés común y conectando sus sedes con las zonas circundantes;

61. Observa con preocupación la persistente escasez de salas de reuniones y de seminarios en el Parlamento, lo que dificulta cada vez más la reserva de espacios y obliga a planificar con mucha antelación; lamenta que esta situación sea un obstáculo para la organización eficiente del trabajo parlamentario y limite la flexibilidad para los diputados y el personal; expresa su inquietud ante la próxima renovación del edificio SPAAK que, si bien es necesaria, agravará la actual escasez de salas; pide a la

administración del Parlamento que aplique medidas para atenuar los efectos de la renovación y que garantice la disponibilidad de instalaciones suficientes para respaldar las necesidades operativas del Parlamento;

62. Toma nota de los proyectos inmobiliarios de 2024 y, en particular, de la finalización del ala oeste del edificio ADENAUER II en Luxemburgo, que reúne a todo el personal y todos los servicios del Parlamento bajo un mismo techo; observa que el nuevo pabellón de seguridad y recepción de visitantes en el edificio WEISS en Estrasburgo se completó a tiempo para el inicio de la nueva legislatura en julio de 2024; toma nota de la adquisición del edificio TRÈVES II en Bruselas, que consolida aún más el parque inmobiliario del Parlamento en el barrio europeo de la ciudad;

63. Recuerda que, en su reunión del 12 de junio de 2023, la Mesa debatió las fases de la renovación del edificio SPAAK; observa que la Mesa expresó su preferencia por una renovación medioambiental integral y aprobó el proyecto el 11 de diciembre de 2023; valora positivamente que el proyecto de renovación del edificio SPAAK se utilice como referencia en materia de técnicas de construcción sostenibles para otras operaciones de construcción; observa que la DG INLO ha avanzado en los proyectos preliminares relacionados con la renovación del edificio SPAAK con el inicio de los estudios relativos a la nueva sala central técnica de la Dirección General de Logística e Interpretación de Conferencias (DG LINC), la reorganización de la imprenta, el traslado de los gabinetes y la zona de prensa y medios de comunicación;

64. Observa que la DG INLO desarrolla un concepto de optimización del espacio de oficinas con el objetivo de utilizar las oficinas actuales de manera que se aproveche todo el potencial del personal del Parlamento y se mantenga su contacto social dentro del Parlamento; señala que este concepto se inspira en los edificios MARTENS, TRÈVES II y ARENDT de Bruselas, centrándose en un «lugar de trabajo por actividades», que incluye espacios para reuniones, encuentros informales e intercambios; observa que también se analizó un concepto general para el edificio KOHL, teniendo en cuenta sus limitaciones estructurales y presupuestarias; pide a la DG INLO que haga que el punto de vista de los usuarios sea fundamental para el desarrollo de este concepto y que dé prioridad a su aplicación en los edificios en los que la optimización sea más necesaria;

Dirección General de Finanzas

65. Recuerda que la DG FINS es el órgano administrativo responsable de los asuntos presupuestarios y financieros del Parlamento; toma nota de que, a 31 de diciembre de 2024, contaba con un personal de 262 miembros, de los cuales 134 eran funcionarios, 51 agentes temporales, 77 agentes contractuales y no había personal interino;

66. Toma nota de que los créditos definitivos de la DG FINS ascendieron a 442 954 175 EUR en 2024, lo que representa el 18,6 % del presupuesto del Parlamento; destaca que, de ese importe, se comprometieron un total de 441 848 935 EUR (el 99,75 %); acoge con satisfacción el elevado uso de los créditos;

67. Pide a la DG FINS que aplique activamente las recomendaciones de la OCDE en materia de mejores prácticas de presupuestación para los Parlamentos (2022-2023) y

que refuerce la aplicación de la presupuestación basada en el rendimiento; recuerda que muchos Estados miembros ya han adoptado una presupuestación basada en el rendimiento y han señalado ahorros significativos;

68. Observa que 2024 fue un año especial para la DG FINS al ser el año de las elecciones europeas de junio de 2024; señala que las actividades de apoyo a los diputados aumentaron significativamente en 2024 en términos de gestión de los derechos y las obligaciones tanto de los diputados salientes como de los recién elegidos;

69. Recomienda que la DG FINS establezca un enfoque basado en el riesgo para controlar y auditar los gastos de los diputados; reconoce que resulta esencial contar con un nivel básico de control (basado en muestras) para garantizar el cumplimiento de la normativa; acoge con satisfacción que, en caso de un mayor riesgo de gasto irregular por parte de un diputado, la administración pueda ejercer su derecho a comprobar los fondos en cuestión;

70. Es consciente de los problemas para atraer a personal a la DG FINS, debido a la falta de candidatos en las listas de la EPSO para los ámbitos financiero e informático, y de las dificultades para atraer a miembros del personal a Luxemburgo, donde se encuentra el 45 % de los puestos de la DG FINS; señala la dificultad de atraer a miembros del personal a Luxemburgo, ya que la remuneración en el mercado laboral local es igual o superior a la del Parlamento, y el coste de la vida es elevado, en particular en lo que respecta a la vivienda;

71. Toma nota de la iniciativa «Transformación digital y del capital de la DG FINS en 2024», cuyos dos primeros programas («Transformación digital para mejorar los servicios financieros a los diputados» y «Transformación digital para mejorar los servicios a la administración del Parlamento») buscan impulsar la transformación digital de los servicios que la DG FINS ofrece a sus clientes, ya sean estos diputados o agentes financieros de la institución; observa que el tercer programa estratégico («Transformación del capital para un lugar de trabajo más productivo y cohesionado») pretende crear un entorno laboral más productivo y cohesionado;

72. Acoge con satisfacción el trabajo realizado por la DG FINS tras las elecciones europeas de 2024, con la salida de los diputados salientes, la bienvenida a los nuevos diputados y los procedimientos administrativos conexos; recuerda el éxito del centro de bienvenida y la recopilación de información procedente de servicios diversos a fin de permitir a los diputados disponer de una ventanilla única para informarse y realizar las declaraciones necesarias al inicio de su mandato; felicita a la DG FINS por haber elaborado 705 expedientes individuales, incluidas simulaciones de la situación de sus derechos sociales y financieros, y por haber preparado las cuatro comunicaciones de los Cuestores destinadas a informar a los diputados de sus derechos y obligaciones al final de la legislatura;

73. Toma nota de la declaración de fiabilidad firmada por el director general de la DG FINS; toma nota de la observación que figura en la declaración de fiabilidad acerca del riesgo residual de errores o irregularidades en el reembolso de determinados gastos de viaje de los diputados, principalmente en relación con las solicitudes de reembolso de los gastos de viaje en automóvil y el pago de las dietas de distancia y de tiempo, ya que los gastos reales en que se ha incurrido no pueden verificarse al no

existir el requisito de presentar pruebas para estos gastos cuyo reembolso se solicita; observa que el impacto financiero de este riesgo residual podría superar los 9 millones EUR anuales; toma nota de las medidas de mitigación que ha propuesto la DG FINS y pide su rápida aplicación;

74. Acoge con satisfacción el trabajo más intenso en la «Academia Financiera Parlamentaria de la DG FINS», con la provisión en línea de doce tutoriales en vídeo, además de la oferta existente de cursos de formación presenciales e híbridos; subraya la importancia de la formación sobre temas financieros para el personal de todo el Parlamento, y acoge con satisfacción las sesiones de formación en materia de contratación pública para el personal de los grupos políticos; invita a la DG FINS a prestar un mayor apoyo a los grupos políticos en los procesos de contratación pública, en particular a la luz de las conclusiones del Tribunal; recomienda a la DG FINS que armonice las prácticas aplicadas por los distintos grupos políticos en materia de contratación pública;

75. Observa que los diputados no están obligados a documentar el uso que hacen de los fondos de las dietas para gastos generales; destaca que pueden hacerlo de forma voluntaria, en detalle o por tipo de coste, por sí mismos o con el apoyo de un auditor externo, y que pueden decidir publicar esta información total o parcialmente en su página del sitio web del Parlamento, de conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento interno del Parlamento; considera que la máxima transparencia es una buena práctica; acoge con satisfacción que se integre en las Medidas de aplicación del Estatuto de los diputados una lista simplificada de los tipos de costes y que también se haya adoptado una enmienda que aclara la posibilidad de que los diputados utilicen las dietas para gastos generales en caso de agotamiento de otras indemnizaciones; observa que se ha informado a todos los diputados de los aspectos específicos de esta dieta;

76. Observa que las dietas para gastos generales ascendieron a 4 950 EUR al mes en 2024 y representan aproximadamente 40 millones EUR al año gastados sin ningún requisito en materia de gestión financiera; lamenta que, en su reunión del 17 de octubre de 2022, la Mesa aprobara esta decisión sin determinar ningún marco de supervisión;

77. Recuerda que el Defensor del Pueblo Europeo, en su recomendación de 29 de abril de 2019 en el asunto 1651/2018/THH, consideró que la negativa del Parlamento a conceder acceso público a los documentos relacionados con la revisión de la lista de gastos que pueden cubrirse con cargo a las dietas para gastos generales constituía un caso de mala administración, y recomendó que se concediera acceso a la propuesta del grupo de trabajo *ad hoc* de la Mesa del Parlamento; lamenta que el Parlamento rechazara esta recomendación y le insta a que reconsidere su decisión;

78. Pide una reforma de las dietas para gastos generales, mediante la cual los diputados conserven todos los justificantes relacionados con estas dietas, publiquen anualmente un resumen privado de los gastos destinado a la DG FINS, y que el Parlamento establezca un control anual por muestreo del 5 % de los gastos con cargo a las dietas para gastos generales por parte de los diputados;

Dirección General de Tecnologías de la Información y Ciberseguridad

79. Recuerda que la DG ITEC proporciona al Parlamento servicios y equipos de tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC), servicios de videoconferencia y

multimedios, así como servicios de edición e impresión; toma nota de que, a 31 de diciembre de 2024, había 579 miembros del personal en la DG ITEC, de los cuales 369 eran funcionarios, 70 agentes temporales y 140 agentes contractuales;

80. Toma nota de que los créditos definitivos de la DG ITEC ascendieron a 179 396 522 EUR en 2024, lo que representa el 7,5 % del presupuesto del Parlamento; destaca que, de ese importe, se comprometieron un total de 179 349 479 EUR; acoge con satisfacción el elevado uso de los créditos;

81. Toma nota de los continuos esfuerzos de la DG ITEC por proporcionar ciberseguridad, ante el creciente panorama de amenazas y riesgos para el Parlamento; toma nota de la entrada en vigor del Reglamento (UE, Euratom) 2023/2841 del Parlamento Europeo y del Consejo[2], que formalizó la misión del CERT-EU como servicio de ciberseguridad para las entidades de la Unión; señala que, mediante el Reglamento (UE, Euratom) 2023/2841, también se crea un Consejo Interinstitucional de Ciberseguridad (CIIC), responsable de supervisar y apoyar la aplicación de dicho Reglamento en todas las entidades de la Unión; toma nota de que el Parlamento preside este Consejo desde 2024;

82. Toma nota de que, a raíz de la decisión de la Mesa de febrero de 2021 sobre la necesidad de alojar el centro de datos del Parlamento con arreglo a la norma industrial más exigente de que se dispone (nivel IV), la DG ITEC adjudicó el contrato en 2022, lo que permitió la creación y el despliegue del centro de datos en 2023; destaca que esta inversión significativa garantizará unas infraestructuras preparadas para el futuro durante muchos años, y resulta clave para mantener un entorno de trabajo híbrido sólido en el Parlamento;

83. Subraya que la ciberseguridad no debe considerarse meramente un objetivo, sino una prioridad integral y permanente en todas las etapas de las operaciones; hace hincapié en que la ciberseguridad requiere una estrategia integral que abarque todos los aspectos de la gobernanza digital en el Parlamento; pide que se revisen las estructuras de gobernanza informática del Parlamento y aboga por un enfoque más sólido y adaptable de la ciberseguridad que tenga en cuenta todo el ciclo de vida de los sistemas de información, a la vista del número cada vez mayor de aplicaciones —actualmente superior a veinte— directamente accesibles a través de internet; hace hincapié en que esta situación requiere una supervisión mejorada para minimizar las vulnerabilidades y proteger los datos institucionales frente a amenazas externas;

84. Pide que se siga invirtiendo en infraestructuras de ciberseguridad y en formación continua y recursos para el personal a fin de reforzar una cultura de concienciación sobre la seguridad que aumente la resiliencia del Parlamento ante posibles amenazas digitales;

85. Toma nota de la importancia atribuida a la sensibilización de todos los diputados y del personal en materia de ciberseguridad; acoge con satisfacción la oferta de formación propuesta por la DG ITEC y la DG PERS; toma nota del elevado número de

[2] Reglamento (UE, Euratom) 2023/2841 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2023, por el que se establecen medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en las instituciones, los órganos y los organismos de la Unión (DO L, 2023/2841, 18.12.2023, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2023/2841/oj).

participantes en los cursos de formación sobre ciberseguridad, con 33 participantes en cursos de formación y al menos 1 800 participantes en actividades de sensibilización;

86. Observa que el sistema actual de gestión de recursos humanos (HRM Portal) sigue estando insuficientemente integrado con otros sistemas del Parlamento; señala que procedimientos sencillos, como las solicitudes de vacaciones, siguen exigiendo que los asistentes parlamentarios acreditados descarguen, impriman, escaneen y transmitan manualmente los documentos, mientras que los saldos de vacaciones deben comprobarse en otra plataforma; destaca que la fragmentación de estos procedimientos genera una carga administrativa innecesaria e ineficiencias en el flujo de trabajo; pide a la administración que modernice y racionalice estos procedimientos y que garantice la plena interoperabilidad entre las herramientas de gestión de recursos humanos y otros sistemas del Parlamento;

87. Destaca que el apoyo a los diputados se ha ampliado para incluir el horario no laborable y los días de cierre de las oficinas; señala que, a fin de responder a la evolución de las necesidades y prácticas de trabajo de los diputados, sobre la base de encuestas a los usuarios y de peticiones directas de los órganos del Parlamento, se ha desplegado un nuevo conjunto de servicios específicos de apoyo informático para los dispositivos MacOS e iOS privados de los diputados; destaca que se está promoviendo la asistencia técnica en relación con redes sociales, junto con una completa gama de servicios relacionados con los aspectos técnicos de la creación audiovisual;

88. Acoge con satisfacción el establecimiento de un nuevo marco de gobernanza para la IA, con un comité de gobernanza de la IA que supervisa la estrategia y la hoja de ruta del Parlamento en este ámbito y garantiza el cumplimiento de la normativa y la supervisión ética, un Grupo Director inter-DG sobre IA encargado de elaborar estrategias en la materia, desarrollar capacidades clave y garantizar la seguridad y la sostenibilidad a largo plazo, y un Centro de Competencia en Inteligencia Artificial dentro de la DG ITEC, que orienta, promueve y supervisa las iniciativas de IA en todo el Parlamento; observa que este marco de gobernanza garantizará la transparencia y el cumplimiento del Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo[3], que entró en vigor el 1 de agosto de 2024 y cuyas disposiciones son aplicables desde 2025; observa que el personal del Parlamento puede utilizar herramientas de IA generativa de acceso público de terceros si respeta las directrices sobre el uso de herramientas de IA de acceso público para el personal del Parlamento, aprobadas por el secretario general el 16 de abril de 2024, con la estricta condición de recurrir únicamente a las funciones profesionales;

Cuestiones horizontales que afectan al presupuesto del Parlamento para el ejercicio 2024

Transparencia y ética

89. Observa que, en 2024, se recibieron seis denuncias de irregularidades con arreglo a las normas internas de aplicación del artículo 22 *quater* del Estatuto de los funcionarios,

---

[3] Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 300/2008, (UE) n.º 167/2013, (UE) n.º 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1139 y (UE) 2019/2144 y las Directivas 2014/90/UE, (UE) 2016/797 y (UE) 2020/1828 (Reglamento de Inteligencia Artificial) (DO L, 2024/1689, 12.7.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1689/oj).

cinco a través de canales oficiales y una de otra institución de la Unión; toma nota de que un asunto se remitió a la Fiscalía Europea, dos dieron lugar a investigaciones administrativas y uno se envió al Comité Consultivo sobre la Conducta de los Diputados, y que el informe externo también dio lugar a una investigación;

90. Celebra que la formación sobre ética siga siendo una prioridad, pero lamenta que únicamente se hayan organizado 13 sesiones «Let's talk Ethics» (Hablemos de ética) con las que se ha formado a 178 miembros del personal, que los cursos personalizados hayan llegado a 109 participantes y que la formación inicial obligatoria para los asistentes parlamentarios acreditados haya alcanzado una tasa de finalización del 72 %; acoge con satisfacción que, gracias al nuevo curso para directivos sobre liderazgo ético y prevención del acoso, se hayan formado 320 directivos en 33 sesiones;

91. Insiste en que se refuercen las medidas de transparencia, rendición de cuentas y gobernanza ética; considera que el Parlamento debe reforzar su cultura de integridad, incorporando las normas éticas en las operaciones diarias y reforzando su legitimidad en materia de supervisión;

Digitalización, ciberseguridad e inteligencia artificial

92. Pide al Parlamento que redoble sus esfuerzos y aborde retos críticos concretos, como la ciberseguridad y la IA;

93. Recuerda que la Mesa estableció el marco de gobernanza de la IA en marzo de 2024; subraya que es urgente adoptar una estrategia global en materia de IA, así como una hoja de ruta, que incluya una propuesta de plan de acción;

94. Observa que avanza el trabajo relativo a una plataforma interna del Parlamento dedicada a la IA generativa; reitera que esta plataforma es un elemento clave para la ejecución conforme y segura de los proyectos en materia de IA;

95. Pide a la administración del Parlamento que vele por que los proyectos de IA se lleven a cabo de plena conformidad con los requisitos de gobernanza, proporcionando al mismo tiempo un acceso de una manera que proteja los datos sensibles y permita el uso de información públicamente disponible;

Régimen voluntario de pensiones

96. Observa con preocupación los costes excesivamente elevados del régimen voluntario de pensiones, que imponen una carga sustancial e insostenible al presupuesto de la Unión con un déficit persistente de 105 millones EUR a finales de 2024 y unos activos limitados de 23,17 millones EUR que se prevé que se agoten a finales de 2026; observa que el aumento de las obligaciones se deriva de los compromisos de pago a más de 900 diputados al menos hasta 2074;

97. Observa que, en su reunión del 12 de junio de 2023, la Mesa decidió una combinación de medidas para modificar las condiciones del régimen de pensiones voluntario a fin de responder a la situación existente; subraya que dichas medidas abarcaron la reducción de la pensión nominal en un 50 % (no solo para los futuros beneficiarios que estén en proceso de adquirir derechos de pensión sino también para los beneficiarios actuales que ya poseen derechos de pensión adquiridos), la congelación de la indexación anual

de los importes de las pensiones y el aplazamiento de la edad de jubilación, de los 65 a los 67 años, para aquellos beneficiarios que aún no hayan alcanzado la edad de jubilación; hace hincapié en que los actuarios han estimado que los efectos de las medidas disminuirán las obligaciones de pago de pensiones del régimen de pensión voluntaria a partir del 1 de julio de 2023 según hipótesis actuariales de esa misma fecha;

98. Observa que la Mesa también introdujo una «cláusula sobre dificultades excepcionales» que permite a los beneficiarios solicitar a los Cuestores un incremento del importe de la pensión en aquellos casos en los que la reducción sea sustancial; observa que la Mesa introdujo asimismo la posibilidad de retirarse voluntaria y definitivamente del régimen de pensión voluntaria recibiendo un importe final único a tanto alzado;

99. Observa que la Decisión de la Mesa de 12 de junio de 2023[4] ha sido impugnada por 405 beneficiarios del régimen de pensión voluntaria, que han presentado un recurso ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE); recuerda las observaciones formuladas por el secretario general en la audiencia del 8 de diciembre en previsión de la sentencia del TJUE y las posibles vías de acción; señala que el Tribunal General de la Unión Europea resolvió, el 17 de diciembre de 2025, desestimar el recurso de los antiguos diputados; solicita a la administración y a la Mesa que no vuelvan a tratar el asunto hasta que el TJUE emita su evaluación jurídica con el fin de examinar el futuro del fondo de pensiones voluntario y el papel del Parlamento al respecto;

Informe Anual sobre los contractos adjudicados

100. Recuerda que el Reglamento Financiero establece la información que debe facilitarse a la autoridad presupuestaria y al público en relación con la adjudicación de contratos por parte del Parlamento; señala que el Reglamento Financiero exige la publicación de los contratos adjudicados por un valor superior a 15 000 EUR, un valor que se corresponde con el umbral por encima del cual debe llevarse a cabo obligatoriamente una licitación; observa que, de un total de 192 contratos adjudicados en 2024, 95 se basaban en procedimientos abiertos, por un valor de 814,2 millones EUR, y 1 en un procedimiento restringido, por un valor total de 208 000 EUR; observa que se adjudicaron 81 contratos mediante procedimientos negociados, por un valor de 173 millones EUR;

101. Observa que el número y el importe totales de los contratos adjudicados disminuyeron en 2024 (192), en comparación con 2023 (242); observa que, como consecuencia, el número de procedimientos abiertos y negociados y su valor son superiores a los de 2023;

Grupos políticos (partida presupuestaria 400)

102. Observa que 2024 fue un año difícil para la presentación de los gastos contabilizados en la partida presupuestaria 400 por dos razones: la primera, tratarse de un año de elecciones europeas, con gastos divididos entre el primer semestre de 2024 (novena legislatura) y el segundo semestre de 2024 (décima legislatura); la segunda, las graves irregularidades que contenían las cuentas definitivas auditadas para el primer semestre de 2024 de un grupo político (el Grupo ID); toma nota de que, en la audiencia del 8 de

[4] Decisión de la Mesa del Parlamento Europeo, de 12 de junio de 2023, por la que se modifican las Medidas de aplicación del Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo (DO C 227 de 29.6.2023, p. 5).

diciembre, el vicepresidente primero también indicó que se había solicitado información adicional en relación con las cuentas para el segundo semestre de 2024, que la Mesa aún esperaba antes de tomar una decisión sobre la remisión de dicha información a la autoridad de aprobación de la gestión; lamenta profundamente que, a falta de la documentación justificativa necesaria, la Mesa no pueda aprobar la información consolidada sobre la partida presupuestaria 400; insta a la Mesa a que remita a la autoridad de aprobación de la gestión la información financiera pertinente relativa a la partida presupuestaria 400 tan pronto como esta esté disponible;

103. Toma nota de algunas informaciones en las que se acusa al Grupo Patriotas por Europa (PfE) de hacer un uso indebido de fondos por un valor de al menos 171 644 EUR durante el segundo semestre de 2024; observa que la administración del Parlamento ha solicitado aclaraciones al Grupo PfE; lamenta que aún no se haya facilitado documentación que aclare estos gastos;

104. Anima al Parlamento a que estudie alternativas a la responsabilidad financiera exclusiva conferida a los grupos políticos; pide que se refuercen los mecanismos de supervisión dentro de la DG FINS a fin de garantizar una buena gestión financiera, controles eficaces y la plena rendición de cuentas de los fondos públicos;

Partidos políticos europeos y fundaciones políticas europeas

105. Hace hincapié en que la preservación de la integridad democrática y la creación de un entorno equitativo para los partidos políticos europeos y las fundaciones políticas europeas son cruciales para el funcionamiento eficaz de la Unión y para su credibilidad; observa que la Autoridad para los partidos políticos europeos y las fundaciones políticas europeas (en lo sucesivo, «Autoridad»), un organismo de la Unión independiente, participa activamente en esta labor desde que se creó el 1 de septiembre de 2016, habiendo alcanzado su pleno funcionamiento el 1 de enero de 2017; señala que el legislador de la Unión ha encomendado a la Autoridad registrar los partidos políticos europeos y las fundaciones políticas europeas, controlar que estos cumplen la normativa y, en caso necesario, imponerles sanciones;

106. Constata con satisfacción que la Autoridad ha llevado a cabo una labor proactiva de comunicación y concienciación dirigida a una red de organismos e instituciones pertinentes para la defensa común de la democracia europea; destaca que, en particular, la Autoridad ha colaborado con el Parlamento, responsable de las funciones de secretaría del Comité de Personalidades Independientes, para maximizar la eficiencia de los procedimientos; observa que también se ha reforzado la colaboración en aspectos operativos con varias otras partes interesadas de la Unión, en particular el Servicio Europeo de Acción Exterior y el Comité Europeo de Protección de Datos; señala que la Autoridad ha reforzado su colaboración con Europol firmando un memorando de entendimiento sobre intercambio estratégico de información acerca de injerencias ilícitas en la democracia de la Unión facilitadas por el ciberespacio;

107. Observa que, en 2024, la Autoridad formuló varias recomendaciones preventivas en materia de conformidad dirigidas a los partidos políticos europeos y las fundaciones políticas europeas con miras a abordar los riesgos de incumplimiento antes de que se materialicen, especialmente para mejorar sus procesos internos en el ámbito de las donaciones, las contribuciones y las actividades que tienen previsto organizar; acoge

con satisfacción que la Autoridad también proporcionara orientaciones previa solicitud en once ocasiones;

108. Observa que, en ocho casos, la Autoridad ha dado a los partidos políticos europeos y a las fundaciones políticas europeas la posibilidad de adoptar medidas correctoras relacionadas con los controles de cumplimiento en materia financiera con respecto a donaciones prohibidas y a casos de financiación de otras entidades en el contexto de actividades conjuntas; celebra que la Autoridad siga comprobando si las medidas correctoras con efectos a largo plazo garantizan un cumplimiento normativo continuado en los ámbitos en cuestión; toma nota de que la Autoridad adoptó una decisión de sanción durante 2024;

109. Acoge con satisfacción que, además, la Autoridad haya seguido publicando en su sitio web extensas orientaciones acerca de los ámbitos de riesgo y las estructuras potencialmente problemáticas detectados con mayor frecuencia en la gobernanza de los partidos políticos europeos y las fundaciones políticas europeas; acoge con satisfacción que también haya comunicado sus conclusiones y sus orientaciones de interés general a todos los partidos políticos europeos y fundaciones políticas europeas;

110. Acoge con satisfacción la publicación del Reglamento (UE, Euratom) 2025/2445 del Parlamento Europeo y del Consejo[5], por el que se introducen nuevos requisitos para los partidos políticos europeos y las fundaciones políticas europeas con el objetivo de reforzar la integridad democrática y la resiliencia; subraya, en especial, que los partidos políticos europeos ahora también deben garantizar que sus partidos miembros respeten los valores en los que se fundamenta la Unión consagrados en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea (TUE) y que las fundaciones políticas europeas exijan dicho respeto a sus organizaciones miembros; observa, asimismo, que se han reforzado las salvaguardias contra las injerencias extranjeras y que el sistema de sanciones revisado exige que se impongan sanciones por infracciones cuantificables, como el incumplimiento de las normas sobre donaciones o la prohibición de proporcionar financiación a los partidos nacionales, sin ofrecer la oportunidad de adoptar medidas correctoras; acoge con satisfacción, en este contexto, las orientaciones preventivas exhaustivas ofrecidas por la Autoridad en su plan de acción para el cumplimiento de la normativa («R-CAP»), al objeto de facilitar una aplicación fluida y eficaz; alienta la decisión de introducir controles de la admisibilidad también en las organizaciones miembros, con el fin de garantizar la plena coherencia, también de las organizaciones miembros, con los valores del artículo 2 del TUE y defender la integridad democrática de la financiación de los partidos políticos europeos por parte del Parlamento;

111. Señala que la Autoridad solo puede iniciar una verificación del respeto de los valores en los que se basa la Unión previa solicitud presentada por el Parlamento, el Consejo o la Comisión;

112. Destaca que, a la luz de la ampliación del ámbito de aplicación del procedimiento de verificación de valores, que ahora también se aplica a los partidos y organizaciones miembros, y otras novedades del Reglamento (UE, Euratom) 2025/2445, incluidas las bienvenidas novedades que permiten la protección de la democracia europea contra las

[5] Reglamento (UE, Euratom) 2025/2445 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de noviembre de 2025, sobre el estatuto y la financiación de los partidos políticos europeos y las fundaciones políticas europeas (DO L, 2025/2445, 8.12.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2025/2445/oj).

injerencias extranjeras, resulta fundamental mejorar adecuadamente los recursos humanos de la Autoridad;

113. Observa que, en 2024, los créditos consignados en la partida presupuestaria 402 se utilizaron como sigue[6]:

Partido (2024)	Abreviatura	Recursos propios	Contribución final del PE(1)	Total de los ingresos	Contribución del PE en porcentaje del gasto reembolsable (90 % como máximo)	Superávit de ingresos (transferencia a reservas o pérdida)
TOTAL						

114. Observa que, en 2024, los créditos consignados en la partida presupuestaria 403 se utilizaron como sigue[7]:

Fundación (2024)	Abreviatura	Afiliada al partido	Recursos propios	Subvención final del PE	Total de los ingresos	Subvención del PE en porcentaje de los costes subvencionables (95 % como máximo)	Superávit de ingresos (transferencia a reservas o pérdida)
TOTAL							

6 Todos los importes se indican en miles EUR. Se completará la información tras la Decisión de la Mesa, cuya adopción está actualmente prevista para marzo de 2026.

7 Todos los importes se indican en miles EUR. Se completará la información tras la Decisión de la Mesa, cuya adopción está actualmente prevista para marzo de 2026.